

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de
Construcciones Espinosa Romero S.A. COERSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo # 279 de la Ley de Compañías y en calidad de Comisario de la Compañía **Construcciones Espinosa Romero S.A. COERSA**. He examinado el balance General al 31 de Diciembre de 2011, los Estados de Resultado y de los cambios de la situación financiera, por el año terminado en esa fecha.

Como parte del examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; consideramos que el Libro de Actas de Junta General, el Libro Talonario y el Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los Comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía; en la medida que lo considero necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros. En cuanto a los activos bajo custodia de la empresa, la seguridad, protección y conservación de los mismos son satisfactorias.

Adicionalmente mi examen se efectuó de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011.

La compañía **Construcciones Espinosa Romero S.A. COERSA** es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal es dar servicio de Construcción. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos determinados por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Con respecto a la resolución No. 08.G.DSC010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008; establece en su artículo primero el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de las compañías que se encuentran bajo el control de la superintendencia de compañías del Ecuador, y posteriormente mediante la resolución No. SC.Q.I.C. CPAIERS 11

